

RESOLUCION No. 1014 DE 2013
(2013)

"Por medio la cual se adopta el Mapa de Macroprocesos y el Manual de Procesos y Procedimientos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare en Intervención"

LA AGENTE ESPECIAL DESIGNADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN NO. 01974 DE AGOSTO 08 DE 2011, LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 266 DEL 6 DE JULIO DE 2012 y LA RESOLUCION 8 DE ABRIL DE 2013 EMANADAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No.1576 de noviembre de 2009, decretó la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE EN INTERVENCION, por presentar esta un déficit presupuestal, quedando cesante la Junta Directiva de la empresa, por lo cual las facultades propias de la misma son asumidas por el Agente Interventor Designado.

Que conforme con el artículo 1º parágrafo único, de la ley 87 de 1993, los Manuales de Procesos y Procedimientos son uno de los instrumentos a través de los cuales se cumple el control interno.

Que en Comité Directivo MECI fue aprobado el Mapa de procesos versión 02 según acta 05 con fecha Junio 18 de 2013.

Que la ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Mapa de Procesos de la entidad ofrece una visión general del Sistema de Gestión de calidad y en él se incluyen cuatro tipos de procesos (Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación y Control).

Que el MECI 1000:2005 en el numeral 1.1 promueve la adopción de un enfoque basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz numerosas actividades



ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EN INTERVENCIÓN

CONCIENCIA SOCIAL Y GERENCIA TECNICA

Código de prestador

95 001 00011

NIT- 832001966-2

GERENCIA

1014

relacionadas entre sí, las cuales sirven para identificar la forma en la que la entidad debe cumplir con la función pública que le ha sido encomendada.

Que la NTC-ISO9001:2008 en su introducción literal 0.2 promueve la adopción de un enfoque basado en procesos cuando se desarrolla, implementa y mejora la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos y literal 1.1 expone como objeto especificar los requisitos para un sistema de gestión de la calidad de una organización.

Que la NTCGP1000:2009 especifica los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad aplicable a entidades a que se refiere la Ley 872 de 2003.

Que la aplicación de este instrumento contribuye al logro de uno de los objetivos de calidad y control interno, como es garantizar la eficacia, eficiencia y economía de todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Que mediante la Resolución Nro. 1426 del 05 de diciembre de 2008, la E.S.E Hospital San José del Guaviare, adopto el Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad, el cual no había sido modificado o actualizado conforme a lo establecido en la legislación vigente, evidenciándose que algunos procesos no se encontraban debidamente caracterizados los procesos y documentados los procedimientos, situación por la cual se hace necesario una nueva adopción de los procesos y procedimientos de todos los tipos de procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación y control de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adopción. Adoptar el Mapa de Macroprocesos y el Manual de Procesos y Procedimientos de la ESE Hospital San José del Guaviare, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

PARAGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad de los directivos, coordinadores, responsables de procesos y el Asesor (a) de Calidad, la socialización e implementación del Mapa de Macroprocesos y el Manual de Procesos y Procedimientos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

PARAGRAFO SEGUNDO: Igualmente estarán a disposición las copias controladas en la oficina de calidad y en cada área a la cual corresponda el proceso.

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza

TEL: (98) 5840045 – 5840168 FAX: 5840531 – 5841243

Dirección Electrónica – www.saludguaviare.gov.co

Correo Electrónico – esehsjg@axesat.net



ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EN INTERVENCIÓN

CONCIENCIA SOCIAL Y GERENCIA TÉCNICA

Código de prestador

95 001 00011

NIT- 832001966-2

GERENCIA

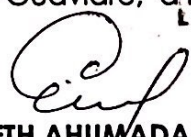
1014

ARTICULO SEGUNDO: Derogatoria. Deróguese la Resolución Nro. 1426 del 05 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

San José del Guaviare, a la  31 DIC 2013


ERIKA JANNETH AHUMADA RODRÍGUEZ
Agente Especial Designada por la Supersalud

Elaboró: Diana Carolina Ortegón/Asesora de Calidad
Revisó: Jefferson Castro/ Asesor Jurídico


San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza

TEL: (98) 5840045 – 5840168 FAX: 5840531 – 5841243

Dirección Electrónica – www.saludguaviare.gov.co

Correo Electrónico – eschsjs@axesat.net